



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00582402- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita la Licitación Privada 54/21 para la contratación del "Servicio de Limpieza Baterías de Aulas de Uso Común A, B, C, D y E: Pabellón de los Reformistas, H. Consejo Superior, Secretaría General y Planetario: Plaza Cielo-Tierra"; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue dispuesta por Resolución N° RESOL-2021-252-E-UNC-APIE#REC del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica (orden 25);

Que, llevado a cabo el acto licitatorio, la Comisión Evaluadora, designada por el Art. 3° de la citada resolución, sobre la base del cuadro comparativo del orden 45 elabora el Dictamen de Evaluación 3/22 (orden 49), en el que establece el orden de méritos de las empresas oferentes y aconseja adjudicar la licitación a la firma ABRAHAM EZEQUIEL (CUIT: 20-35531622-0) por menor precio;

Lo expresado por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Planeamiento Físico al orden 53 y por el Titular del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica al orden 54;

Que en su intervención del orden 63 nada observa la Dirección General de Contrataciones;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-69715-E-UNC-DGAJ#SG (orden 66);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza HCS 5/13 y Resolución Rectoral N° RR-2021-1520-E-UNC-REC,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada 54/21 convocada para el “Servicio de Limpieza Baterías de Aulas de Uso Común A, B, C, D y E: Pabellón de los Reformistas, H. Consejo Superior, Secretaría General y Planetario: Plaza Cielo-Tierra” y adjudicar su ejecución a la empresa ABRAHAM EZEQUIEL (CUIT: 20-35531622-0) por la suma y con la imputación que se consignan en la planilla del orden 63, la cual se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv